SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2025-00000369

ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante con Resolución No. Q.IMV.2011.4237 de 23 de septiembre de 2011, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Negocio Fiduciario denominado **"FIDEICOMISO-BANCO POPULAR DEL ECUADOR S.A. CERO CERO UNO-BCE",** inscripción realizada bajo el No. 2012.1.13.00926 de 10 de enero de 2012, en los términos constantes en la escritura pública de constitución celebrada el 13 de abril de 1999, ante la Notaria Primera del cantón Quito, administrado por la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL BP.

QUE, la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL BP, pone en conocimiento de esta Institución, la escritura pública de Terminación y Liquidación del **"FIDEICOMISO-BANCO POPULAR DEL ECUADOR S.A. CERO CERO UNO - BCE"**, suscrita el 7 de noviembre de 2017 ante la Notaría Cuadragésima Tercera del cantón Guayaquil; y, solicita se proceda con la cancelación de la inscripción del mencionado Fideicomiso en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, conforme Resolución No. G0901330112017-RESCANC-0028689 emitida por el Servicio de Rentas Internas (SRI), el RUC 1791424034001, correspondiente al **"FIDEICOMISO-BANCO POPULAR DEL ECUADOR S.A. CERO CERO UNO - BCE"**, se cancela por cese de sus actividades el 07 de noviembre de 2017;

QUE, el numeral 1 del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que la cancelación de la inscripción de un partícipe o de un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria;

QUE, conforme las atribuciones conferidas mediante Resolución No. SCVS-INPAI-2022-00006131 de 23 de agosto de 2022, mediante Informe No. SCVS.IRCVSQ.DRMV.NF.2024.111 de 31 de diciembre de 2024 se emite pronunciamiento favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del negocio fiduciario denominado **"FIDEICOMISO-BANCO POPULAR DEL ECUADOR S.A. CERO CERO UNO - BCE"** administrado por la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL BP; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo de 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo de 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre de 2020, publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre de 2020; Resolución ADM-2023-048- de 01 de diciembre de 2023, publicada en el registro Oficial No. 469 de 03 de enero de 2024; y, Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRAF-2024-0088 de 19 noviembre de 2024;

Matriz: Guayaquil, Centro Financiero Público, 9 de Octubre 200 y Pichincha, (04) 3728500 Ext. 2457 / 2458.
Quito: Calle Roca 660 y Amazonas, (02) 2997800 Ext. 1245 / 1236. **Loja:** Av. Emiliano Ortega, Pasaje A, entre Colón e Imbabura, (07) 2564110 Ext. 3600.
Cuenca: Manuel J. Calle 3-123 y Av. Estadio, (07) 2882449 Ext. 3300. **Portoviejo:** Av. Paulo Emilio Macías Sabando y Eduardo Izaguirre, (05) 2634856 Ext. 3400.
Ambato: Av. de las Américas 2024 entre Cuba y Nicaragua, (03) 2521523 Ext. 3100. **Machala:** Av. 25 de Junio 523 entre Buenavista y Colón, (07) 2960300 Ext. 3200.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción del Negocio Fiduciario denominado **"FIDEICOMISO-BANCO POPULAR DEL ECUADOR S.A. CERO CERO UNO - BCE",** administrado por la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL BP, referido en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al Representante Legal de la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL BP, con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Representante Legal de la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL BP, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución y remita la fecha de la publicación a la Dirección Regional de Mercado de Valores, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO. - La cancelación dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre las condiciones de la liquidación del Negocio Fiduciario denominado **"FIDEICOMISO-BANCO POPULAR DEL ECUADOR S.A. CERO CERO UNO - BCE"**

NOTIFÍQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 16 de enero de 2025.

Firmado electrónicamente por:
MARIA BELEN
FIGUEROA GRIJALVA

ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CS/RLV
Trámite No. 100787-0041-22
Ref. Int.: NF.2025-004

Matriz: Guayaquil, Centro Financiero Público, 9 de Octubre 200 y Pichincha, (04) 3728500 Ext. 2457 / 2458.
Quito: Calle Roca 660 y Amazonas, (02) 2997800 Ext. 1245 / 1236. **Loja:** Av. Emiliano Ortega, Pasaje A, entre Colón e Imbabura, (07) 2564110 Ext. 3600.
Cuenca: Manuel J. Calle 3-123 y Av. Estadio, (07) 2882449 Ext. 3300. **Portoviejo:** Av. Paulo Emilio Macías Sabando y Eduardo Izaguirre, (05) 2634856 Ext. 3400.
Ambato: Av. de las Américas 2024 entre Cuba y Nicaragua, (03) 2521523 Ext. 3100. **Machala:** Av. 25 de Junio 523 entre Buenavista y Colón, (07) 2960300 Ext. 3200.